

## LISTA DE TRABAJOS A REALIZAR EN VARADERO

A continuación, se describen aquellos trabajos y usos que se podrán realizar dentro de el Varadero y que están condicionados a la aprobación de la Dirección General de Ports de la Generalitat y a lo autorizado por la licencia de actividades. En tanto no se tenga explícitamente esa autorización administrativa se autorizan por Marina Badalona SA a precario y por tanto bajo la total y única responsabilidad de los usuarios y operadores y sujeta siempre toda actividad al Reglamento de Explotación Portuaria y a las indicaciones de Marina Badalona.

Cualquier otro uso que no figure explícitamente en el listado adjunto no está autorizado.

La descripción de los posibles trabajos a realizar conllevan el cumplimiento de los más exigentes estándares de calidad (ISO9001), preservación del medio ambiente (ISO14001) o EMAS, prevención de riesgos laborales OHSAS e imagen. Con lo que debe garantizarse la correcta preservación de las instalaciones de Marina de Badalona, tanto en materia de seguridad como de limpieza e imagen. El incumplimiento de estas normativas y el correcto uso implicará el incumplimiento del Reglamento de Explotación Portuaria.

### 1. Servicio y muelle de atraque

- a) Trabajos simples realizados desde una batea
- b) Realización de trabajos de refit y mantenimientos de embarcaciones. Se entiende por mantenimiento cualquier trabajo necesario para el correcto funcionamiento de la embarcación. Y entendiéndose por trabajo de refit cualquier modificación necesaria para la mejora de la embarcación. En el caso de que estos trabajos puedan representar la más mínima afección a las aguas o al medio ambiente, será necesaria una autorización específica y la aprobación de las medidas correctoras adecuadas para evitar esa afección.

- c) Trabajos a bordo en interior y/o cubierta sin ensuciar el exterior. Ídem anterior.
- d) Desmontaje de mástiles, plataformas y pasarelas mediante grúas.
- e) Aquellos trabajos que requieran el cubrimiento total o parcial con carpa (encarpado de la embarcación) supondrán un 15% adicional de incremento sobre la tarifa correspondiente. Para ello se solicitará presupuesto previamente.
- f) Actividades subacuáticas.
- g) Trabajos en caliente o de soldadura (será necesaria una autorización previa específica y cumplimiento del protocolo y procedimiento correspondiente aprobado por MBSA).

## **2. Servicio y zona de explanada de Varadero:**

- a) Trabajos de conservación y mantenimiento durante la estancia: trabajos de limpieza, de carga de baterías, de mantenimiento de deshumidificado.
- b) Trabajos de mantenimiento y refit de embarcaciones.
- c) Trabajos de mantenimiento y reparaciones de jarcia.
- d) Desmontaje de mástiles, plataformas y pasarelas mediante grúas.
- e) Instalación de grupos de ventilación, extracción, purificación y fuerza eléctrica
- f) Trabajos de conservación y mantenimiento durante la estancia: + Limpieza + Carga baterías + Deshumidificador.
- g) Trabajos que requieran el cubrimiento total o parcial con carpa (encarpado de la embarcación) supondrán un 15% adicional de incremento sobre la tarifa correspondiente. Para ello se solicitará presupuesto previamente.
- h) Trabajos de mediciones, pesaje y escaneo.
- i) Trabajos de rigging y cabuyería.
- j) Trabajos de mecánica, electricidad mecánica y fontanería a bordo.

- h) Trabajos de carpintería en el interior de las embarcaciones o en cubierta. En el caso de que estos trabajos puedan representar la más mínima afección a los suelos o al medio ambiente, será necesaria una autorización específica por parte de MBSA y la aprobación de las medidas correctoras adecuadas para evitar esa afección.
- k) Trabajos de reparación en materiales compuestos y modificación estructural en el interior de las embarcaciones y en cubierta o casco. En el caso de que estos trabajos puedan representar la más mínima afección a los suelos o al medio ambiente, será necesaria una autorización específica y la aprobación de las medidas correctoras adecuadas para evitar esa afección
- l) Trabajos en timones y orzas.
- m) Trabajos en ejes.
- n) Trabajos en quilla.
- o) Trabajos en colas y hélices.
- p) Trabajos en estabilizadores.
- i) Trabajos de pintura. En el caso de que estos trabajos puedan representar la más mínima afección a los suelos o al medio ambiente, será necesaria una autorización específica por parte de MBSA y la aprobación de las medidas correctoras adecuadas para evitar esa afección.
- j) Trabajos de lijado con aspiración. En el caso de que estos trabajos puedan representar la más mínima afección a los suelos o al medio ambiente, será necesaria una autorización específica por parte de MBSA y la aprobación de las medidas correctoras adecuadas para evitar esa afección.
- k) Trabajos de pulido y encerado.
- l) Trabajos de hidráulica.
- m) Trabajos de sustitución de grupos de ventilación, extracción, filtrado, purificación y fuerza eléctrica.

- n) Andamiajes y estructuras, tanto en suelo firme como a flote, para asegurar la cobertura de embarcaciones para inclemencias meteorológicas y asegurar la NO contaminación del medio. En el caso de ser necesario la utilización de anclajes al suelo o a otras instalaciones portuarias deberá solicitarse autorización expresa de Marina Badalona y hacerse caso de los necesarios estudios técnicos y/o daños que puedan causar a las instalaciones portuarias.
- o) Trabajos en caliente o de soldadura (Será necesaria una autorización específica por parte de MBSA y cumplimiento del protocolo y procedimiento correspondiente).

### **3. Servicio y zona de Nave de Pintura:**

- a) Pintura integral de embarcaciones

### **4. Trabajos en mástiles en explanada autorizados específicamente:**

- a) Trabajos en mástiles, botavaras, crucetas y sus accesorios, así como la jarcia firme y jarcia de labor.
- b) Desmontaje y montaje de mástiles, plataformas y pasarelas mediante grúas.

### **5. Acceso portuario grúas:**

- a) Servicio de acceso portuario para trabajos de grúas, etc. El acceso de las grúas deberá solicitarse a Marina Badalona con anterioridad, indicando matrícula y características técnicas. Los estudios técnicos y/o los daños a las instalaciones, bienes o persona serán únicamente responsabilidad del solicitante.

## 6. Trabajos de terceros:

- a) Servicio de acceso de trabajadores externos transportistas y empresas proveedoras de servicios diariamente al centro de trabajo. Deberán cumplir con las especificaciones de la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales de la ACPET y cada día quedará registrado el nombre, DNI, trabajo y empresa de la persona.